



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala C. A.

ACUERDO No. 22/2011

**EL GERENTE DEL
INSTITUTO GUATEMALTECO DE SEGURIDAD SOCIAL**

CONSIDERANDO:

Que es necesaria la implementación del Recibo de Ingresos Diversos en forma electrónica, para modernizar el proceso de cobro de diversas cuentas que afectan al Instituto y que permita la aplicación de valores en la base de datos del sistema informático del Instituto, lo que ayudará a enlazarse con otros sistemas de información y Dependencias que necesiten consultar los datos.

Que para implementar la generación del Recibo de Ingresos Diversos en forma electrónica, se cuenta con la capacidad técnica, seguridad y confiabilidad requerida.

POR TANTO:

En el uso de las facultades que le confiere el Artículo 15 del Decreto 295 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

ACUERDA:

Artículo 1. Autorizar el uso del formulario Recibo de Ingresos Diversos Código DR-198-1 de manera electrónica. La implementación se realizará de manera paulatina o escalonada, de acuerdo a las necesidades y recursos tecnológicos que existan en las diferentes Dependencias del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social.

Artículo 2. La generación del Recibo de Ingresos Diversos en forma electrónica DR-198-1, no limita el cumplimiento de las disposiciones que le sean inherentes y que se encuentran establecidas en el Acuerdo 36/2003 de Gerencia, "Instructivo para la aplicación del Reglamento sobre Recaudación de Contribuyentes al Régimen de Seguridad Social".

El personal encargado de generar el recibo indicado en el Artículo 1 de este Acuerdo, deberá ingresar al sistema de generación del Recibo de Ingresos Diversos en forma electrónica por medio de un usuario y clave asignados, por lo que cada transacción que realice en el sistema, quedará registrada y podrá ser objeto de auditoría.

GERENTE

7ª. Avenida 22-72, zona 1 Centro Cívico, Guatemala C. A.

**SECRETARIO
DE LA
GERENCIA**



Instituto Guatemalteco de Seguridad Social
Ciudad de Guatemala C. A.

ACUERDO No. 22/2011

La autorización de creación de usuarios para el personal indicado en el párrafo anterior, estará a cargo del Departamento de Recaudación de la Subgerencia Financiera, para lo cual deberá observarse el procedimiento que para el efecto dicho Departamento establezca.

Artículo 3. El sistema no permitirá la generación y registro del Recibo de Ingresos Diversos en forma electrónica, si no contiene la información necesaria para tal efecto.

Artículo 4. El Formulario FORM 130 "A" DP-184 "Recibo de Ingresos Diversos" se continuará utilizando hasta agotar las existencias.

Artículo 5. El presente Acuerdo entra en vigencia el mismo día de su emisión.

Dado en la ciudad de Guatemala el cinco de agosto de dos mil once.


LIC. ARNOLDO ADÁN AVAL ZAMORA
GERENTE

